

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.2 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por decreto 80/2025, de 23 de enero, se resuelve:

1. Avocar la competencia en materia de contratación, que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto 729/2023, de 3 de julio.

2. Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias atribuidas a esta Alcaldía en materia de contratación pública por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a excepción de la celebración de los contratos menores de obras, servicios y suministros, que se mantienen por esta Alcaldía, con el fin de agilizar la tramitación de tales procedimientos.

Navacerrada, a 27 de enero de 2025.—El alcalde, Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero.

(03/1.221/25)

